PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al incidente ocurrido el día 13 de mayo de 2026 en la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, ubicada en el barrio de Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia de la explosión de un caño de la caldera por falta de mantenimiento:

a) Informe detalladamente las circunstancias del hecho ocurrido el día 13 de mayo de 2026 en la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, en el que explotó un caño de la caldera del edificio escolar provocando la inundación parcial del establecimiento con agua hirviendo. Indique si el personal del establecimiento sufrió lesiones o estuvo en riesgo su integridad física como consecuencia del incidente.

b) Informe cuál es la empresa privada contratada para realizar las tareas de mantenimiento del edificio escolar, el número y objeto del contrato vigente, su monto, modalidad de contratación y período de ejecución. Especifique si la mencionada empresa realizó alguna intervención en la caldera y/o sus instalaciones con anterioridad al incidente y en qué fecha.

c) Informe si la caldera que explotó había sido puesta en funcionamiento en las 48 horas previas al siniestro por la empresa contratada y si dicha empresa realizó en esa oportunidad algún trabajo de verificación, reparación o mantenimiento preventivo sobre la caldera y sus caños. En caso afirmativo, detalle las tareas realizadas y la documentación respaldatoria correspondiente.

d) Indique si existían reclamos previos por parte de la conducción del establecimiento o de la comunidad educativa respecto del estado de la caldera, las instalaciones sanitarias o el sistema de calefacción y en qué fecha fueron efectuados. Especifique qué respuesta o acción tomó el Ministerio de Educación o la empresa contratada ante dichos reclamos.

e) Informe cuándo fue el último mantenimiento preventivo integral realizado en las instalaciones de caldera, sistemas de calefacción y redes de distribución de agua caliente del edificio de la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores con indicación de las tareas realizadas y el organismo o empresa responsable.

f) Informe si el Ministerio de Educación de la Ciudad tomó contacto con las autoridades del establecimiento luego del incidente, y qué medidas adoptó de manera inmediata en relación a la seguridad del edificio, la continuidad pedagógica y la atención a la comunidad educativa afectada.

g) Detalle cuáles son los mecanismos de control y supervisión que el Ministerio de Educación aplica sobre las empresas contratadas para el mantenimiento de los edificios escolares, con qué periodicidad se realizan las inspecciones y quiénes son los responsables de su ejecución. Informe si la empresa contratada cuenta con las habilitaciones y certificaciones técnicas requeridas para operar calderas.

h) Informe si existen otros establecimientos educativos de la Ciudad que presenten situaciones similares de deterioro o falta de mantenimiento en sus instalaciones de caldera y calefacción y qué medidas preventivas se encuentran previstas para garantizar la seguridad de los alumnos, docentes y personal de los mismos.

i) Informe el cronograma de reparaciones previstas para la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores indicando los plazos estimados de ejecución, los recursos asignados y el área responsable de su seguimiento.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTACIÓN

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las circunstancias, causas y responsabilidades derivadas del grave incidente ocurrido el día 13 de mayo de 2026 en la Escuela N° 16 DE 17 Padre Nores, ubicada en el barrio de Devoto de esta Ciudad, donde la explosión de un caño de la caldera (por falta de mantenimiento) provocó la inundación de parte del edificio con agua hirviendo, poniendo en riesgo la integridad física del personal del establecimiento y, potencialmente, de los propios estudiantes.

Según la información pública disponible el hecho ocurrió aproximadamente diez minutos antes del ingreso de los alumnos a clases. Una docente detectó agua en el piso del aula y al acudir un auxiliar a revisar la caldera, el caño explotó, generando chorros de agua hirviendo. El personal auxiliar estuvo a punto de sufrir quemaduras graves en el rostro. La circunstancia de que el siniestro haya ocurrido antes del ingreso de los niños impidió una tragedia de mayor magnitud.

Lo ocurrido no puede ser considerado un hecho aislado ni fortuito. De acuerdo con lo manifestado por integrantes de la comunidad educativa la empresa privada contratada para el mantenimiento del edificio habría puesto en funcionamiento la caldera menos de 48 horas antes del incidente sin haber realizado ninguna tarea de revisión o reparación sobre el sistema. Asimismo, se habría efectuado apenas una intervención superficial semanas antes, motivada por la visita de la titular del Ministerio de Educación, sin que se abordaran los problemas estructurales que presentaba la caldera.

Resulta particularmente preocupante que la conducción del establecimiento habría realizado reiterados reclamos ante la empresa y las autoridades educativas por el estado general de la infraestructura, sin que se tomaran medidas efectivas. Esta situación evidencia fallas sistémicas en los mecanismos de control sobre las empresas contratadas por el Gobierno de la Ciudad para el mantenimiento de los edificios escolares.

La garantía de condiciones edilicias seguras en los establecimientos educativos es una obligación ineludible del Estado. Los edificios escolares son espacios de cuidado, y su mantenimiento adecuado hace a la protección de la vida y la salud de toda la comunidad educativa: niñas, niños, docentes y personal no docente. No puede admitirse que la tercerización de los servicios de mantenimiento derive en situaciones de riesgo real para las personas que habitan esos espacios cotidianamente.

En este sentido, cabe recordar que la Ciudad de Buenos Aires registra un preocupante historial de problemas de infraestructura escolar que han derivado en la pérdida de miles de horas de clases. La presente situación demanda, por tanto, no sólo respuestas inmediatas respecto del establecimiento afectado, sino también información precisa sobre el estado general del sistema de mantenimiento de los edificios educativos de la Ciudad y las medidas preventivas adoptadas.

El acceso a información completa, precisa y oportuna sobre este incidente resulta indispensable para el ejercicio del control legislativo, para identificar eventuales responsabilidades contractuales y administrativas, y para exigir las acciones correctivas que garanticen que situaciones como la aquí descripta no vuelvan a repetirse en ningún establecimiento educativo de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Firmado digitalmente por Francisco Vicente Caporiccio
Fecha:14/05/2026 18:41:48
Francisco Vicente Caporiccio
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires